

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 101 y 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 4, 6, 28, 29 y 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016, ambos publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México números 69 y 209, de fecha catorce de abril y treinta de octubre de dos mil quince, respectivamente, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “DESARROLLO RURAL, CONSERVACIÓN Y MANEJO EQUITATIVO Y SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES DEL SUELO DE CONSERVACIÓN TLALPAN 2016”

INTRODUCCIÓN

A) Antecedentes

La Delegación Tlalpan ha impulsado un Programa Delegacional de Desarrollo Rural desde el año 2012, contribuyendo con apoyos para la vigilancia y prevención de delitos ambientales, así como el mejorar la productividad de las tierras y al mismo tiempo ser ecológicamente sustentable. Sin embargo en el presente ejercicio fiscal, además de fomentar e impulsar las actividades productivas rurales sustentables, también se ha enfocado a la protección, conservación y restauración de los recursos naturales, mediante el otorgamiento de recursos económicos a hombres y mujeres para la ejecución de proyectos agrícolas, pecuarios, agroforestales, vigilancia ambiental, conservación de suelos y agua de los pueblos originarios de la Delegación Tlalpan, promoviendo una nueva cultura ambiental que permita mejorar las condiciones de vida de los pobladores de los núcleos agrarios, sin el detrimento de los ecosistemas que habitan.

B) Alineación Programática

Este programa social se relaciona con la protección de los derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, y al Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable, al contribuir al ejercicio del derecho a la alimentación, derecho al trabajo, derecho a un medio ambiente sano, para el desarrollo humano, como se aprecia a continuación:

Programa General de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal

Eje 3. “Desarrollo Económico Sustentable”

Área de Oportunidad 4. Comunidades Rurales y Sector Agropecuario

Objetivo 1. Proteger y conservar los ecosistemas, así como mejorar y fortalecer los sistemas productivos tradicionales y agroecológicos para la preservación de los recursos naturales y genéticos del suelo de conservación, mediante sistemas que mejoren el ingreso y la calidad de vida de las familias rurales.

Meta 2. Manejar de manera sustentable los recursos naturales

Líneas de acción. Impulsar la producción sustentable de alimentos libres de agroquímicos, mediante el uso de técnicas agroecológicas, a través de programas de capacitación, asistencia técnica y financiamiento a los productores rurales.

Objetivo 3. Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización.

Meta 1. Integrar los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal, de transformación y comercial que permitan un crecimiento económico sustentable.

Líneas de acción. Definir zonas de atención prioritaria para la concurrencia de apoyos y programas de infraestructura, de conservación y de desarrollo productivo; Desarrollar e impartir capacitación especializada a los productores rurales y urbanos para la integración productiva; Brindar oportunidades y prácticas concretas de igualdad y equidad laboral, que mejoren las condiciones de las mujeres y revaloricen su trabajo individual, familiar y social, con el fin de incrementar su contribución al desarrollo.

Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable

Área de Oportunidad: Comunidades Rurales y Sector Agropecuario

Objetivo 3. Promover la capitalización, impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización.

Meta sectorial 2. Crear unidades de producción (vía capacitación y tecnificación), libres de agroquímicos, pesticidas y transgénicos, así como el número de productores y población que viven en las zonas urbanas y rurales con distintivo de calidad de buenas prácticas agrícolas, en materia de aprovechamiento, uso del agua, sanidad e inocuidad.

Línea de acción. Desarrollar un programa de difusión y capacitación para los productores, en la que se promueva la producción de alimentos libres de agroquímicos, pesticidas y transgénicos que favorezca la autosuficiencia y la seguridad alimentaria, respetando el medio ambiente así como la conservación y uso sustentable del suelo y agua.

C) Diagnóstico

La Delegación Tlalpan es una de las siete delegaciones con vocación rural de la Ciudad de México. Su territorio representa el 20.7 % del área de la Ciudad de México, siendo la delegación con mayor extensión territorial. Tiene una superficie de 25,426 Hectáreas, de las cuales más del 84% están catalogadas como Suelo de Conservación, en él se producen bienes y servicios ambientales vitales para la Ciudad de México y en general para la Zona Metropolitana de la Ciudad de México ofreciendo importantes servicios ambientales como son: recarga de los mantos acuíferos, generación de oxígeno y captura de bióxido de carbono. El Suelo de Conservación de Tlalpan se divide en: 12,000 hectáreas forestales, 8,824 hectáreas agrícolas, 2,200 hectáreas de pastizales y 2,402 hectáreas de poblados rurales.

Desde finales de los cincuenta Tlalpan ha perdido un total de 2,871.60 hectáreas de suelo natural debido a la expansión de la mancha urbana y del crecimiento de Poblados Rurales.

Para el año 1960, la localización de los Poblados Rurales en zona de conservación ecológica tan sólo absorbía el 0.64% de éste, hecho que para la década de los ochenta consumía el 4.05%, es decir, 1,031.70 hectáreas y para el año 2004 la expansión de la mancha urbana alcanzaba 2,871.60 hectáreas en Suelo de Conservación, eliminando parte de la vegetación con alto valor ambiental para la ubicación de estos asentamientos. Las causas identificadas que originan el crecimiento de la mancha urbana sobre Suelo de Conservación se pueden identificar como: Factores demográficos; mercado de tierra para vivienda; bajo rendimiento de la actividad agrícola. (PDDU Tlalpan Agosto 2010).

El 22.46% del territorio de la Delegación es para producción rural con las siguientes características: el cultivo de rosa es el más productivo, unidades de producción se dedican a la apicultura, los principales cultivos que se practican son los de avena forrajera, elote, maíz, papa, chícharo, rosa, peral, higo, manzano, ciruelo y durazno; en ganadería destaca la cría de borrego. (Programa Delegacional Tlalpan, 2013-2015). Dentro de este espacio existen más de 2500 unidades de producción primaria registradas, las cuales producen alrededor de 78,400 toneladas de productos agrícolas y cuentan aproximadamente con 152,000 ejemplares de ganado mayor y menor, destinados también a la alimentación (cifras del INEGI, 2007). Sin embargo este factor ha ido en detrimento debido a la pérdida de suelo con vocación agropecuaria y forestal, lo que ha ocasionado que la población se alimente con productos que provienen de diversas partes de la República Mexicana y que son acopiados y distribuidos en la Centrales de Abasto, factor que ocasiona el encarecimiento de los alimentos pues al no producirse de manera local, se incrementa su costos debido a la distribución, afectando en la economía familiar disminuyendo el poder de adquisición, esto contemplando que la Población Económicamente Activa dedicada a las actividades agrícolas, ganaderas y silvícolas obtiene una remuneración por debajo de dos salarios mínimos.

El detrimento del medio ambiente es un hecho reconocible dentro del territorio delegacional, este deterioro se observa en el suelo, aire y agua. En el suelo se origina principalmente por el cambio de uso de 2,871.60 hectáreas de Suelo de Conservación Ecológico por asentamientos humanos en los últimos 40 años.

El Medio Ambiente también sufre alteraciones debido a la ocupación del suelo natural por asentamientos humanos. En Tlalpan, cerca de 1,940 hectáreas del Suelo de Conservación están dedicadas a usos urbanos, en donde se localizan siete poblados (La Magdalena Petlacalco, San Andrés Totoltepec, Santo Tomás Ajusco, San Miguel Ajusco, San Miguel Topilejo, San Miguel Xicalco y Parres El Guarda), asentamientos regulares e irregulares. La presencia de estos últimos se traduce en severas presiones sobre el Suelo de Conservación tales como: Pérdida de zonas de recarga (sellamiento de la superficie natural de 1,940 ha.); contaminación por falta de drenaje ó fosas sépticas inadecuadas; descuido del Suelo de Conservación por desconocimiento de los servicios ambientales; y, falta de prácticas cívicas y riesgos para la población que habita en sitios vulnerables a inundaciones y deslaves.

El universo de la población beneficiaria a través de los servicios ambientales que proporciona el suelo de conservación de la demarcación es de 8 millones 851 mil 80 habitantes en la de la Ciudad de México (INEGI 2010).

La población potencial beneficiaria en el ámbito delegacional es de 650 mil 567 habitantes, 312 mil 139 hombres y 388 mil 428 mujeres, de la cual se considera que el 65% vive en zonas consideradas con un índice de desarrollo alto o muy alto. Cuenta con 175 mil 983 viviendas habitadas con 3.7 personas en promedio ocupándolas y se estima que el 94% de los habitantes de la Delegación, ocupa sólo el 20% de su territorio.

La población objetivo es la que está representada en lo que se denomina zona 5 (poblados rurales de la Delegación Tlalpan) con 50, 567 hombres y mujeres en su carácter de habitantes, ejidatarios, comuneros, productores.

La población beneficiaria del presente programa, es la que lleva a cabo actividades agropecuarias y forestales, y que presentan baja productividad, reflejándose en el deterioro de los niveles de empleo e ingreso. El registro de la Población Económicamente Activa (PEA) dedicada a las actividades agrícolas, ganaderas y silvícolas es de 2,931 personas. Esta población se caracteriza por percibir bajos ingresos, el 70% obtiene una remuneración por debajo de dos salarios mínimos.

La producción primaria local enfrenta el abandono de las actividades agropecuarias en la zona rural de la Ciudad de México, lo que se traduce en la conversión de usos de suelo agrícolas a urbanos, e intensifica la presión de la mancha urbana hacia el Suelo de Conservación. (Programa Delegacional Tlalpan, 2013-2015)

El Programa tiene como finalidad contribuir en la conservación, uso y manejo sustentable de los recursos forestales, acuícolas, agrícolas y ganaderos y apoyar las actividades productivas de la población rural de la Delegación de Tlalpan, con el propósito de mejorar las condiciones de los productores rurales, mejorando la calidad de vida de la población rural de la Delegación de Tlalpan sin afectar al medio ambiente, siempre contemplando una perspectiva de género que nos lleve a tratos equitativos entre la población participante.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

- 1.1. Delegación Tlalpan
- 1.2. Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (Planeación)
 - Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (Instrumentación)
 - Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural (Operación)

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II. 1. Objetivo General

Contribuir a la producción rural sustentable y a la protección, conservación y restauración de los recursos naturales, mediante el otorgamiento de recursos económicos a hombres y mujeres para la ejecución de proyectos agrícolas, pecuarios, agroforestales, vigilancia ambiental, conservación de suelos y agua de los pueblos originarios de la Delegación Tlalpan y para la promoción de una nueva cultura ambiental que permitan mejorar las condiciones de vida de los pobladores de los núcleos agrarios, sin el detrimento de los ecosistemas que habitan.

II. 2. Objetivos Específicos

Fomentar la agricultura agroecológica y sustentable, a través de la implementación de proyectos productivos integrales, con enfoque de desarrollo sustentable que articulen la adopción de tecnologías apropiadas, promuevan la diversificación en la producción y la formación de redes a través del encadenamiento de los procesos productivos para los pobladores de la zona rural de la Delegación Tlalpan. Impulsar el manejo sustentable de los recursos naturales mediante la implementación de proyectos para la vigilancia ambiental, conservación de suelos y agua, educación ambiental y la reconversión productiva.

2.4. Acciones para alcanzar objetivo general.

Las líneas de acción estratégicas para el logro del objetivo general orientadas al manejo sustentable de los recursos naturales y la producción rural sustentable serán las siguientes:

MODALIDAD GRUPAL

- a) Fomento a proyectos productivos agrícolas (ornamentales, hortalizas, medicinales) forestales, pecuarios y de traspatio en las diferentes fases del proceso productivo: Producción, transformación, valor agregado; con un enfoque orientado al manejo agroecológico.
- b) Consolidación de proyectos ecoturísticos y de educación y promoción de la cultura ambiental.
- c) Protección y conservación de los recursos naturales.
- d) Fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica.

Estas líneas de acción serán apoyadas a través de ayudas para jornales o mano de obra, insumos, infraestructura, equipamiento, herramientas, capacitación, elaboración de materiales didácticos, diseño y elaboración de materiales de difusión, servicios técnicos y pago de derechos de estudios de impacto ambiental en las modalidades de Declaratoria de Cumplimiento Ambiental e Informes Preventivos.

MODALIDAD INDIVIDUAL

- a) Conservación y Protección de los maíces nativos, en superficies de 0.3 a 3 hectáreas, con un apoyo de \$7,000.00/Ha, en sistema milpa y de \$5,000.00/Ha en monocultivo. Aplica en fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica.

b) Producción de Avena en superficies hasta de 3 Ha, con un apoyo de \$2, 000.00/Ha.

Estas líneas de acción serán apoyadas a través de ayudas en jornales para actividades del proceso productivo (siembra, labores culturales y cosecha).

2.5. La contribución del Programa se enmarca dentro del derecho social a la salud y derecho al empleo.

Derecho social	Programa
<ul style="list-style-type: none"> • El derecho a la salud, que incluye el derecho a acceder a las instalaciones, los bienes y los servicios relacionados con la salud, a condiciones laborales y ambientales saludables y a la protección contra las enfermedades epidémicas, así como los derechos pertinentes a la salud sexual y reproductiva 	<p>El programa contribuye a la producción rural sustentable y a la protección, conservación y restauración de los recursos naturales que proporciona importantes servicios ambientales como son: infiltración de agua al acuífero para su posterior distribución para el consumo humano, captura de carbono (gas de efecto invernadero), producción de oxígeno, conservación de flora y fauna, entre otros, que son fundamentales en la calidad de vida y la salud de los habitantes en la de la Ciudad de México.</p>

2.6. En su diseño el Programa está orientado a la equidad social y de género y logra igualdad en diversidad, toda vez que es altamente incluyente de acuerdo con sus Reglas de Operación.

II.3. Alcances

2.7. El programa contribuye a la producción rural sustentable y a la protección, conservación y restauración de los recursos naturales que proporciona importantes servicios ambientales como son: infiltración de agua al acuífero para su posterior distribución para el consumo humano, captura de carbono (gas de efecto invernadero), producción de oxígeno, conservación de flora y fauna, entre otros, que son fundamentales en la calidad de vida y la salud de los habitantes de la Ciudad de México.

2.8. Este programa es de transferencia monetaria y en especie con la finalidad de preservar y fomentar actividades rurales productivas y de conservación, así como favorecer el uso y manejo sustentable de los recursos naturales, lo cual contribuye al mantenimiento del equilibrio bio-cultural de la Delegación Tlalpan y la Zona Metropolitana del Valle de México.

III. METAS FÍSICAS

3.1. Otorgar ayudas para aproximadamente 164 proyectos en la modalidad grupal con 850 beneficiarios en 200 Ha

3.2. Otorgar ayudas para aproximadamente 366 proyectos (1000 Ha) en la modalidad individual con 366 beneficiarios

3.3. Otorgar ayudas para aproximadamente 600 empleos temporales (300ha).

3.4. Territorialmente, se impactará aproximadamente una superficie de 1500 has.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. El presupuesto autorizado para el programa es de \$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.), correspondientes al capítulo de gasto 4000, de los cuales el 5% se destinara para la operación del programa, así mismo se canalizará recurso en caso de ser necesario para la realización de la manifestación de impacto ambiental correspondiente a las acciones del programa durante el ejercicio fiscal 2016.

Montos máximos y mínimo de apoyo por proyecto en modalidad grupal

Modalidad Grupal	Monto mínimo	Monto máximo
Frutícola Agroecológica	\$ 9,000.00	\$ 30,350.00
Hortalizas bajo cubierta	\$ 11,500.00	\$ 38,000.00
ovinos	\$ 13,500.00	\$ 45,000.00
avícola	\$ 6,500.00	\$ 21,400.00
cunícola	\$ 7,800.00	\$ 26,000.00
bovinos	\$ 10,500.00	\$ 35,000.00
apícola	\$ 9,900.00	\$ 33,000.00
ornamentales a cielo abierto	\$ 7,500.00	\$ 25,000.00
flores de corte a cielo abierto	\$ 11,100.00	\$ 37,000.00
ornamentales bajo cubierta	\$ 10,500.00	\$ 35,000.00
flores de corte bajo cubierta	\$ 12,900.00	\$ 43,000.00
plantas medicinales orgánicas	\$ 7,500.00	\$ 25,000.00
proyectos ecoturísticos y educación ambiental	\$ 45,000.00	\$ 150,000.00
obras de conservación de suelo	\$ 127,200.00	\$ 424,000.00

Montos máximos y mínimo de apoyo por proyecto en la modalidad individual

Modalidad Individual	Monto máximo	Monto mínimo
hortalizas a cielo abierto	\$ 28,000.00	\$ 8,400.00
maíz	\$ 7,000.00	\$ 3,500.00
avena forrajera	\$ 2,000.00	\$ 600.00
huertos de traspatio orgánicos	\$ 8,000.00	\$ 2,400.00

Calendario de Ejercicio Programático 2016

Mes	Actividad(es)
Marzo	Publicación Reglas de Operación
Abril	Apertura de Ventanilla de Recepción de Solicitudes; Evaluación de Solicitudes; Determinación de Beneficiarios
Abril a Mayo	Entrega de Apoyos
Mayo a Octubre	Evaluación y Seguimiento
Noviembre a Diciembre	Finiquito y Cierre del Programa

4.2. El monto de las ayudas en la modalidad grupal se determinará de acuerdo a las características del proyecto, este se otorgará una sola vez al año y preferentemente en dos ministraciones. En la modalidad individual el monto unitario está determinado por hectárea y la frecuencia de la ayuda es una sola vez al año en una ministración. Los apoyos se podrán dar en especie, siempre y cuando se favorezca la compra consolidada de insumos que permitan mejorar los sistemas productivos.

Para solicitudes apoyadas por primera vez, la Delegación aportará el 80% del monto total del proyecto y el 20% restante correrá por cuenta del beneficiario.

Para solicitudes ingresadas para apoyos por segunda vez, el recurso asignado será del 70% del monto total del proyecto y el beneficiario aportará el 30% restante.

Para asignar el recurso se hará la revisión en los padrones de beneficiarios registrados en las administraciones anteriores.

Se establecerá un periodo de máximo tres meses posteriores a la entrega de la primera ministración para que el beneficiario pueda realizar la comprobación. En caso de que el beneficiario no compruebe el gasto en el periodo señalado, se procederá a la cancelación de la segunda ministración y el comité de asignación de recursos podrá reasignar el presupuesto para el apoyo de nuevas propuestas.

Cuando se haya otorgado la segunda ministración, los beneficiarios tendrán hasta el último día del periodo fiscal para llevar a cabo la adquisición de los recursos en los conceptos aprobados y quince días posteriores al inicio de año fiscal siguiente para la comprobación del recurso correspondiente.

La aportación del 20 o 30% correspondiente al beneficiario, tendrá que comprobarse a través de la exhibición del estado de cuenta o de la ficha de depósito bancario, al momento de la aprobación del recurso solicitado.

La línea de acción que quedarán exentas de aportación serán las indicadas en los incisos c), d) modalidad grupal y a), b) modalidad individual del punto 2.4., y los servicios técnicos y pago de derechos de estudios de impacto ambiental en las modalidades de Declaratoria de Cumplimiento Ambiental e informes preventivos.

4.3. Para la canalización de ayudas en los casos de modalidad individual aplicarán los siguientes criterios:

Conservación y Protección de los maíces nativos

- La unidad de medida será la hectárea.
- Producción de maíz grano y elote, descartándose la producción de maíz para forraje.
- Se apoyará como máximo 3.0 ha., y como mínimo 0.3 ha., en superficies compactadas.
- El monto por hectárea será hasta de \$7,000 (Siete mil pesos 00/100 M.N) en maíz cultivado sobre el sistema de milpa, asociado y/o intercalado con haba, frijol o calabaza. Para la producción de maíz en monocultivo el monto será de \$5,000 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.). En ambos casos el monto será proporcional a la superficie sembrada validada en campo y al sistema de producción que el productor elija.
- El apoyo será otorgado una vez evidenciado el cultivo con elote o mazorca, evidenciando las labores culturales del sistema productivo.
- No serán sujetos de apoyo los cultivos de maíz siniestrados por viento, helada, sequía o por cualquier otro fenómeno meteorológico, o por daños generados por robo u otras afectaciones ocasionadas por personas.
- Se priorizarán aquellas solicitudes que se encuentren en áreas con alto grado de vulnerabilidad y que además favorezcan la mezcla de recursos con otras dependencias institucionales que apoyen esta línea de acción siempre y cuando sean con conceptos de apoyo distintos a lo solicitado en el presente Programa.

Producción de avena

- La unidad de medida será la hectárea.
- Se apoyará como máximo 3.0 ha., y como mínimo 1.0 ha., en superficies compactadas.
- El monto por hectárea será hasta de \$2,000 (Dos mil pesos 00/100 M.N).
- No serán sujetos de apoyo los cultivos de avena siniestrados por viento, helada, sequía o por cualquier otro fenómeno meteorológico, o por daños generados por robo u otras afectaciones ocasionadas por personas.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V. 1. Difusión

5.1. La convocatoria de este programa social se publicará en:

La Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

El Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México

La página oficial de la Delegación Tlalpan, con dirección electrónica: <http://www.tlalpan.gob.mx/>

El perfil de Facebook de la Delegación Tlalpan, con dirección electrónica: <https://www.facebook.com/pages/Delegaci%C3%B3n-Tlalpan/396444003758482>

El perfil de Twitter de la Delegación Tlalpan, con dirección electrónica: <https://twitter.com/dtlalpan>

La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, elaborará y diseñará un extracto de la convocatoria que contendrá los requisitos, documentación, lugares, fechas de registro y criterios de selección de las personas beneficiarias del programa, y lo difundirá a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

5.2. La Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural, entregará los extractos de la convocatoria por medio de acciones en territorio, a través de entrega de folletos informativos, a efecto de informar a la población sobre la implementación del programa.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

5.3. Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la implementación del programa, podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, a la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, sito en Calle Benito Juárez No.68, Colonia Centro de Tlalpan y a la Jefatura de la Unidad Departamental de Desarrollo Rural, así como comunicarse a los números telefónicos: 54850444, 54850343 Ext 13.

V. 2. Requisitos de Acceso

5.4. Los interesados en participar en el programa, deberán ser hombres y mujeres residentes de la Delegación Tlalpan mayores de 18 años, quienes deberán presentar los documentos y seguir el procedimiento que a continuación se indica:

5.5. Los documentos que el solicitante deberá presentar para acceder al programa son:

- Modalidad Grupal

1. Solicitud por escrito de la incorporación al programa (Formato F1-G)

2. Acta constitutiva del grupo de trabajo (Formato F2-G) o acta constitutiva de la organización legalmente constituida.

3. Copia legible de identificación oficial de los miembros del grupo:

- a) Credencial vigente expedida por el I.F.E. o el I.N.E o
- b) Cedula profesional o
- c) Pasaporte vigente o
- d) Cartilla del Servicio Militar Nacional

4. Copia legible de la CURP de cada uno de los integrantes del grupo

5. Copia legible del RFC de al menos un integrante de la mesa directiva del grupo de trabajo. RFC de la organización legalmente constituida.

6. Copia legible del comprobante de domicilio actualizado de los miembros del grupo:

- a) Recibo de servicio de agua o
- b) Recibo de servicio de luz o
- c) Recibo de teléfono o
- d) Recibo de impuesto predial o
- e) Certificado de residencia emitido por la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Tlalpan

7. Carta compromiso de cumplir con la normatividad establecida en el Suelo de Conservación y aplicar los apoyos para los fines establecidos en el Programa, así como aportar trabajo y recursos para la ejecución del proyecto. (Formato F3-G)

8. Acreditar la posesión del predio mediante copia del Certificado de Derechos Agrarios o constancia de posesión validada por la autoridad del núcleo agrario.

9. Carta firmada de bajo protesta de decir verdad que no solicitó o solicitará a ninguna otra instancia apoyo para los mismos conceptos. (Formato F4-G)

10. En caso de ser proyectos productivos o de conservación que tengan inversión de otras instituciones presentar carta de intención de las instituciones para la mezcla de recursos, lo cual lo colocará como un proyecto con mayor factibilidad de apoyo.

11. Programa de inversión (Formato F5-G) o Programa de trabajo (Formato F6-G).

12. Copia de la carta finiquito si el grupo fue apoyado el año próximo pasado en programas Federales, Locales y/o Delegacional.

• Modalidad Individual

1. Solicitud por escrito de la incorporación al programa (Formato F1-I)

2. Copia legible de identificación oficial:

- a) Credencial vigente expedida por el I.F.E. o el I.N.E o
- b) Cedula profesional o
- c) Pasaporte vigente o
- d) Cartilla del Servicio Militar Nacional

3. Copia legible de la CURP

4. Copia legible del comprobante de domicilio actualizado:

- a) Recibo de servicio de agua o
- b) Recibo de servicio de luz o
- c) Recibo de teléfono o
- d) Recibo de impuesto predial o
- e) Certificado de residencia emitido por la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Tlalpan

5. Acreditar la posesión del predio mediante copia del Certificado de Derechos Agrarios o constancia de posesión validada por la autoridad del núcleo agrario.

6. Programa de inversión (Formato F2-I) o Programa de trabajo (Formato F3-I)

El periodo de recepción de la documentación por parte de la Unidad Departamental de Desarrollo Rural en la modalidad grupal será del periodo del 05 al 08 de abril de 2016 otorgando un número de folio en los casos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente programa. Realizándose el ingreso de solicitudes al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), en el mismo periodo de lunes a viernes en un horario de las 9:00 a las 14:00 hrs.

El periodo de recepción de la documentación por parte de la Unidad Departamental de Desarrollo Rural en la modalidad individual será del 12 al 15 de abril de 2016 otorgando un número de folio en los casos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente programa. Realizándose el ingreso de solicitudes al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), en el mismo periodo de lunes a viernes en un horario de las 9:00 a las 14:00 hrs.

Los solicitantes en la Modalidad Grupal e Individual solo tendrán derecho a presentar una sola solicitud, en caso de duplicidad se cancelarán las solicitudes.

V. 3. Procedimientos de Acceso

5.6. El acceso al programa será a través de convocatoria, de acuerdo con lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento, la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en la página oficial de internet y en redes sociales de la Delegación Tlalpan.

5.7. Sólo podrán ser beneficiarias las personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada.

1. Se priorizará a las personas que: formen parte de alguna etnia, la equidad de género, grupo vulnerable;
2. Se priorizará a las personas que habiten en los pueblos, colonias y barrios de alta y muy alta marginación.

Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias del programa, son públicos, podrán ser consultados en la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, sito en Calle Benito Juárez No. 68, Colonia Centro de Tlalpan.

Restricciones:

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa, no garantiza la entrega de ayudas, exclusivamente permite a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la suficiencia presupuestal, revisión de la documentación y valorización de la situación social económica y vulnerabilidad de la persona solicitante, para determinar si cumple los requisitos establecidos en el programa.

5.8. Las reglas de operación están diseñadas con criterios incluyentes para la incorporación de la población en situación de vulnerabilidad y/o discriminación.

5.9. El periodo de recepción de la documentación por parte de la Unidad Departamental de Desarrollo Rural en la modalidad grupal será del periodo del 05 al 08 de abril de 2016 otorgando un número de folio en los casos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente programa. Realizándose el ingreso de solicitudes al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), en el mismo periodo de lunes a viernes en un horario de las 9:00 a las 14:00 hrs.

El periodo de recepción de la documentación por parte de la Unidad Departamental de Desarrollo Rural en la modalidad individual será del 12 al 15 de abril de 2016 otorgando un número de folio en los casos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente programa. Realizándose el ingreso de solicitudes al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), en el mismo periodo de lunes a viernes en un horario de las 9:00 a las 14:00 hrs.

Las unidades responsables del programa son: Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (Planeación); Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (Instrumentación); Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural (Operación)

5.10. En caso que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del Programa, el comité de asignación de recursos hará una evaluación dando prioridad a los proyectos de mayor impacto ambiental, social y económico, considerando el enfoque de equidad de género y la inclusión de grupos vulnerables de la población.

5.11. Se notificará por escrito a cada grupo o solicitante individual si es o no aceptado para el beneficio de este programa y a través de listados publicados en las páginas electrónicas de la Delegación Tlalpan.

5.12. El Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) delegacional, entregará al solicitante el comprobante de registro en el programa.

5.13. El padrón de beneficiarios será publicado en la página oficial de internet de la Delegación Tlalpan y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo con lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento. Será público, reservando sus datos personales, de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales; no podrán emplearse para proselitismo político, religioso o comercial ni con fin distinto a lo establecido en las reglas de operación.

5.14. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar requisitos adicionales o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación del programa. Los formatos de ingreso al presente programa que deberá requisitar el solicitante, serán aprobados por el comité de asignación de recursos.

5.15. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

V. 4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal modalidad grupal e individual

5.15. Son causales de baja del listado de beneficiarios, y por lo tanto de retiro de la ayuda económica motivo del presente programa, las que se mencionan a continuación:

- La duplicidad como persona beneficiaria en este programa en caso que compruebe;
- No cumpla con los requisitos señalados en las presentes reglas de operación;
- Cuento con algún apoyo económico para los mismos conceptos de otros programas sociales;
- Renuncie a la ayuda por voluntad propia, misma que deberá presentar por escrito a el área correspondiente;
- Cuando haya presentado información o documentación falsa;
- Cuando no concluya los trámites que permitan la entrega de la ayuda económica;
- Cuando sin previo aviso y por más de una semana consecutiva, suspenda la realización de las actividades por los cuales se le entrega la ayuda económica motivo de la implementación del programa;
- Cuando la persona beneficiaria fallezca, exceptuando aquellos casos que sean evaluados por el comité de asignación de recursos;
- Cuando por incumplimiento de la comprobación física y documental se encuentren en una situación de veto o similar, en los programas implementados por el gobierno local, federal y delegacional;
- Cuando el beneficiario incumpla con la comprobación física y documental de las ayudas, quedara vetado en forma automática y no será sujeto de ayuda en los próximos dos años siguientes de la administración;

- Cuando el beneficiario incumpla con la comprobación física y documental de las ayudas en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el convenio, no serán sujetos a las ayudas en el ejercicio próximo inmediato;
- Cuando el beneficiario no compruebe fehacientemente el monto total de las ayudas, queda obligado a reintegrar la cantidad otorgada a la delegación a través de la Dirección General de Administración.

5.16. La documentación a presentar, forma y tiempos, aéreas técnico-operativas a dirigirse, lugar y horarios, son las que se especifican en el apartado V.2 Requisitos de Acceso, numerales 5.5 y 5.9 de las presentes reglas de operación.

VI. Procedimientos de Instrumentación

VI.1. Operación

6.1. Difusión

La convocatoria de este programa social se publicará en:

- La Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- El Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México.
- La página oficial de la Delegación Tlalpan, con dirección electrónica: <http://www.tlalpan.gob.mx/>
- El perfil de Facebook de la Delegación Tlalpan, con dirección electrónica: <https://www.facebook.com/pages/Delegaci%C3%B3n-Tlalpan/396444003758482>
- El perfil de Twitter de la Delegación Tlalpan, con dirección electrónica: <https://twitter.com/dtlalpan>

La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, elaborará y diseñará un extracto de la convocatoria que contendrá los requisitos, documentación, lugares, fechas de registro y criterios de selección de las personas beneficiarias del programa, y lo difundirá a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

6.1.2. Registro

La Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural estará encargada del registro y recepción de documentación del solicitante al programa, una vez que haya ingresado la documentación señaladas en las reglas de operación al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), el cual le entregara un comprobante impreso con un número de folio que acreditará su registro y con el que podrá dar seguimiento a su solicitud.

6.1.3. Integración del expediente:

Concluido el periodo de convocatoria, y habiendo alcanzado la meta programada, se procederá de la siguiente manera:

- Diseña la base de datos para la organización de la información generada por el programa, siendo la responsable la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural.
- Visita de campo para validar la información, a través de la cédula socioeconómica (Formato F7-G o F4-I) de la solicitud ingresada al programa, el responsable será la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural.
- Revisa el cumplimiento de la opinión de uso de suelo de acuerdo al Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal y del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, el responsable será la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural.
- Elabora la cédula de dictamen (Formato F8-G o F5-I), siendo la responsable la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural, quien enviara a la Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural para su autorización.
- Integra carpetas de proyectos con cédula de dictamen, siendo la responsable la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural, para su envío a la Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, quien turnara a la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable para su presentación ante el Comité de Asignación de Recursos.

- Revisa la integración del expediente, siendo la responsable la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural, para su envío a la Dirección General de Administración a través de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para su integración a la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC).
- Integración de documentos de las solicitudes autorizadas siendo la responsable la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural, para su envío a la Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural que serán turnados a la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable quien tramita ante la Dirección General de Administración los recursos para la entrega de las ayudas.
- Organiza evento público para la entrega de las ayudas, siendo la responsable la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural.

6.1.4. Mecanismo de Autorización

Para delinear la mecánica que regirá el otorgamiento de las ayudas del programa, se instalará internamente el Comité de Asignación de Recursos; mismo que ponderará para la autorización de solicitudes, los criterios de beneficio social, económico y ambiental.

El Comité de Asignación de Recursos estará integrado por:

- Un Presidente, que será la Directora General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, con derecho a voz, voto y voto de calidad.
- Un Secretario Ejecutivo, que será la Directora de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, con derecho a voz y voto.
- Tres vocales, que serán el Director General de Administración, la Directora de Desarrollo Económico Sustentable y Fomento Cooperativo, el Director de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental, con derecho a voz y voto.
- Un Contralor Ciudadano con derecho a voz y voto
- Dos Asesores con derecho a voz, que serán un representante de la Contraloría Interna y un representante de la Dirección General Jurídica y de Gobierno.
- Invitados, serán los que designe el Presidente del Comité de Asignación de Recursos, en los casos que así se requiera.

Las facultades y obligaciones del Comité serán las siguientes:

- Aprobar con cargo al presupuesto del programa las solicitudes en la modalidad grupal o individual.
- Observar el presupuesto disponible del programa para la autorización de las solicitudes en la modalidad grupal o individual.
- Resolver los casos no previstos en las reglas de operación del programa.
- Autorizar, modificar o ratificar el Reglamento Interno del Comité.

6.1.5. Autorización de solicitudes

1. El Comité de Asignación de Recursos será la instancia responsable de la autorización de las solicitudes.
2. La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable enviará a los miembros del Comité de Asignación de Recursos copia de la carpeta de proyectos para su revisión, previo a la sesión del Comité.
3. La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable presentará en sesiones ordinarias y/o extraordinarias al pleno del Comité las solicitudes en la modalidad grupal o solicitudes en la modalidad individual para su resolución respectiva.

4. En el caso de haber recurso disponible, se podrá considerar la ampliación de las ayudas en la modalidad grupal, con base en el cumplimiento físico y financiero de la solicitud, misma que deberá ser solicitada por escrito a la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

6.1.6. Mecanismo de Notificación

La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable notificará por escrito al solicitante la autorización de las solicitudes aprobadas por el Comité de Asignación de Recursos del programa; así mismo se convocará a los beneficiarios, a la firma del Convenio de Concertación de Acciones y a la entrega de las ayudas autorizadas. De la misma manera, se notificará al solicitante, cuya solicitud sea dictaminada en forma negativa, a través del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).

6.1.7. Entrega de Ayudas

1. Previamente a la entrega de ayudas, los miembros de la mesa directiva del grupo de trabajo o constituido legalmente y el beneficiario de solicitud en la modalidad individual, firmarán un Convenio de Concertación de Acciones con la Delegación.

2. La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable informará a la mesa directiva de los grupos cuyas solicitudes sean autorizadas, y a los beneficiarios de solicitudes en la modalidad individual, la fecha, hora y lugar de entrega de las ayudas.

3. Las ayudas autorizadas en la modalidad individual serán otorgadas en una sola ministración.

4. Las ayudas serán entregadas en forma directa y en actos públicos.

5. En el caso de haber algún deceso de los beneficiarios en la modalidad grupal e individual, la entrega de la —ayuda se hará a la persona que designen los integrantes de la familia, mismos que deberán solicitarla por escrito anexando copia simple del acta de defunción y copia de la credencial de elector, a la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, previa opinión favorable de la Dirección General Jurídica y de Gobierno y de la Dirección General de Administración de la Delegación.

6.2. Las Unidades Administrativas responsables de la implementación del programa son:

6.2.1. Delegación Tlalpan

6.2.2. Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (Planeación)
Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (Instrumentación)
Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural (Operación)

El periodo de recepción de la documentación por parte de la Unidad Departamental de Desarrollo Rural en la modalidad grupal será del periodo del 05 al 08 de abril de 2016. Realizándose el ingreso de solicitudes al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), en el mismo periodo de lunes a viernes en un horario de las 9:00 a las 14:00 hrs. El periodo de las autorizaciones será del 18 de abril al 18 de mayo del 2016.

El periodo de revisión de la documentación por parte de la Unidad Departamental de Desarrollo Rural en la modalidad individual será del 12 al 15 de abril de 2016. Realizándose el ingreso de solicitudes al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), en el mismo periodo de lunes a viernes en un horario de las 9:00 a las 14:00 hrs. El periodo de las autorizaciones será del 25 de abril al 27 de Mayo del 2016.

6.3. Los datos personales del solicitante del programa, y la información adicional generada y administrada se registrará de acuerdo con lo dispuesto en las leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

6.4. Asimismo, de acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que suscriban o formalicen con ellos, llevarán impresa la siguiente leyenda:

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la de la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

6.5. Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de este programa son gratuitos.

VI.2. Supervisión y Control

6.6. La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable será la responsable de la validación final de cada una de las etapas, que den cumplimiento a la implementación del programa. La Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural deberá generar las condiciones necesarias para garantizar la supervisión, control y operación del programa. Será la encargada de la evaluación interna del programa a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

6.7. La Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural será la responsable de las actividades siguientes:

- Seguimiento de la comprobación física y documental de las ayudas, conforme a los conceptos autorizados que se señalan en el convenio firmado entre el beneficiario y la delegación.
- Ejecución de Mecanismos de Control Físico y Financiero, este formato se instrumentará para el puntual seguimiento del avance del proyecto y del ejercicio de las ayudas autorizadas (Formato F9-G y F6-I).
- Elaboración de Acta Finiquito (Formato F10-G y F7-I) esta será levantada una vez que se compruebe por parte del beneficiario fehacientemente la comprobación física y financiera de los conceptos autorizados.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

7.1. Si el solicitante o el beneficiario considera que ha sido perjudicado por la instrumentación del programa, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión motivo de la queja, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, de **manera verbal o por escrito**, ante la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, ubicada en Calle Benito Juárez No 68, Colonia Centro de Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, donde será atendida personalmente.

7.2. La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, será el área responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas, quien tendrá un plazo de hasta 15 días para emitir una respuesta por escrito.

7.3. En caso de que la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Calle Vallarta, número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Tlalpan. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización telefónica-LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente para su debida investigación.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

8.1. Los lugares donde estarán a la vista del público requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que beneficiarios puedan acceder al disfrute de beneficios del programa son: la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).

8.2. Se podrá acceder a los mecanismos para exigir a la autoridad responsable la atención a su solicitud, mediante escrito ingresado a la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, siempre que se haya cumplido con los requisitos y mecanismos de acceso para participar, establecidos en el Programa, salvo que por restricción presupuestal no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa.

8.3. Los casos en que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, serán los siguientes:

a) Cuando el solicitante cumpla con todos los requisitos y criterios de inclusión para acceder al Programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando el solicitante exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

8.4. La Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX. 1. Evaluación

9.1. Como lo establece artículo 42 de LDSDF, la Evaluación Externa del Programa será realizada de manera exclusiva e independiente por Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

9.2. La evaluación interna se realizará en apego a Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establecen los artículos 42 de la LDSDF, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio.

9.3. La Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, será la responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa.

9.4. Fuentes de información de gabinete (referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en problemática que busca resolver el programa; así como información generada por el programa) y, en su caso, las de campo (instrumentos aplicados a beneficiarios y operadores del Programa, como: encuestas, entrevistas, grupos focales, cédulas, etcétera; además de precisar si se realizara censo o muestreo) para evaluación.

Las fuentes de información utilizadas para realizar la evaluación del Programa, corresponden a publicaciones emitidas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), Instituto Nacional de Investigaciones Forestales Agrícolas y Pecuarias (INIFAP), entre otras instituciones gubernamentales. Además de hacer uso de información de campo generada a través de la ejecución del programa. El instrumento a aplicar a beneficiarios y operadores del programa será a través de la técnica: grupos focales.

IX. 2. Indicadores

9.5. Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico, es decir, se medirán indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, además se emplearán instrumentos complementarios de evaluación cuantitativa y/o cualitativa.

9.6. Con forme a la Metodología del Marco Lógico, se integra la Matriz de Indicadores del Programa:

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la medición	Supuestos
Fin	Contribuir a la producción rural sustentable y a la restauración del equilibrio ecológico para el mejoramiento de la calidad de vida de la población rural y de los servicios ambientales en el SCDF, mediante la ejecución de proyectos comunitarios.	1500 hectáreas de Suelo de Conservación con producción sustentable, protegidas, conservadas y restauradas del SCDF Distrito Federal	Superficie impactada por el programa/superficie del suelo de conservación del D. F.	Eficacia	%	Mecanismos de control de avance físico y financiero	Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural	Existe interés de los gobiernos estatal y delegacional en el tema del cuidado del medio ambiente y el desarrollo rural sustentable.
Propósito	Proteger, conservar y restaurar los recursos naturales y fomentar las actividades productivas del Suelo de Conservación de la Delegación Tlalpan.	1500 hectáreas de Suelo de Conservación de la Delegación Tlalpan protegidas y conservadas	Superficie impactada por el programa/superficie del suelo de conservación de Tlalpan	Eficacia	%	Mecanismos de control de avance físico y financiero	Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural	Los representantes de los Núcleos Agrarios otorgan las anuencias requeridas a los participantes en el programa
Componentes	1. Otorgar ayudas para proyectos en la modalidad grupal	200 hectáreas de superficie apoyadas con proyectos productivos sustentables y para la protección, conservación y restauración de los recursos naturales	Superficie apoyada/superficie programadaX100	Eficacia	%	Mecanismos de control de avance físico y financiero	Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural	Los grupos de trabajo cumplen con la ejecución de los proyectos
	2. Otorgar ayudas para proyectos en la modalidad individual	1000 hectáreas de suelo de conservación apoyadas con proyectos productivos sustentables (avena, maíz nativo y hortalizas)	Superficie apoyada/superficie programadaX100	Eficacia	%	Mecanismos de control de avance físico y financiero	Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural	
	3. Otorgar ayudas para empleos temporales	300 hectáreas de suelo de conservación apoyadas con proyectos para la protección, conservación y restauración de los recursos naturales	Superficie apoyada/superficie programadaX100	Eficacia	%	Mecanismos de control de avance físico y financiero	Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural	

Actividades	1.1. Otorgar ayudas para proyectos en la modalidad grupal	164 proyectos productivos sustentables y para la protección, conservación y restauración de los recursos naturales	Proyectos ejecutados/proyectos programados X100	Eficacia	%	Mecanismos de control de avance físico y financiero	Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural	Los grupos de trabajo manifiestan la disposición de gestionar el apoyo del Programa.
	2.1. Otorgar ayudas para proyectos en la modalidad individual	366 proyectos productivos sustentables (avena, maíz nativo y hortalizas)	Proyectos ejecutados/proyectos programados X100	Eficacia	%	Mecanismos de control de avance físico y financiero	Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural	Los productores en lo individual manifiestan la disposición de gestionar el apoyo del Programa.
	3.1. Otorgar ayudas para empleos temporales	600 empleos temporales para la protección, conservación y restauración de los recursos naturales	Empleos contratados/empleos programados X100	Eficacia	%	Mecanismos de control de avance físico y financiero	Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural	Los ejidatarios y comuneros manifiestan la disposición de gestionar el apoyo del Programa

9.7. Los avances trimestrales de Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo con periodicidad y características de indicadores diseñados, por parte de la Dirección de Recursos Naturales Y desarrollo Rural.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

10.1. Los solicitantes y/o beneficiarios del programa en forma individual y grupal participan en reuniones informativas sobre las reglas de operación del programa, en la integración del expediente y presentación del programa de inversión, en la ejecución directa del proyecto, en las acciones de seguimiento y supervisión, y en la evaluación interna del programa, así mismo, la Contraloría Ciudadana participará en el Comité de Asignación de Recursos del Programa.

10.2. La modalidad de participación social es a través de: información, consulta y evaluación del Programa

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Este programa no se articula con otros programas de desarrollo social de la Administración Pública de la Ciudad de México.

La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable establecerá la coordinación necesaria con otras instancias del Gobierno de la Ciudad de México, particularmente con la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con el fin de garantizar la articulación de las acciones y objetivos planteados en el programa, para potenciar y hacer eficientes los recursos humanos, materiales y financieros que sean ejercidos en el Suelo de Conservación de la Delegación Tlalpan.

XII. CONSIDERACIONES FINALES

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y operación.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, y puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. Remítase el presente Aviso a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sea publicado en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veintitrés de marzo de dos mil dieciséis.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan
